

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto T16**  
**Tasas Municipales**

---

**DECRETO 648/02**

CONVALIDADO POR ORDENANZA 2477/02

**TIGRE, 1º de julio de 2002.-**

**VISTO:**

La Ordenanza 2392/01 un Sistema Especial de Refinanciación de Deudas, con bonificación por cumplimiento denominado "Plan Bonificado", exclusivo para el pago de los montos atrasados de la TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES y por INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, para todos aquellos contribuyentes sujetos pasivos de las mismas, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 2º de dicha norma excluye de los beneficios a aquellos contribuyentes que posean deuda bajo gestión judicial o extrajudicial de los abogados mandatarios instituidos por la Ordenanza 2238/00.

Que las actuales condiciones socio-económicas por las que actualmente atraviesa el país, merituan la necesidad de flexibilizar dicha norma, atento la existencia de contribuyentes cuyas deudas con el Fisco Municipal se encuentran con apremio fiscal en trámite, y que bajo la normativa imperante no pueden afrontar los montos que se reclaman judicialmente.

Que la inclusión de dichos casos redundará en beneficio de las finanzas municipales y la

equidad tributaria.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **D E C R E T A**

**ARTICULO 1.-** Modifícase, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el artículo 2º de la Ordenanza 2392/01, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2.-** SUJETOS EXCLUIDOS: Quedan expresamente excluidos de los beneficios otorgados por el presente régimen aquellos contribuyentes que posean deuda bajo gestión judicial o extrajudicial de los abogados mandatarios instituidos por la Ordenanza N° 2238/00.

Sin perjuicio de ello, en aquellos casos que por razones de imposibilidad económica, el contribuyente no pueda afrontar los montos que se reclaman judicialmente, a criterio de la Secretaría de Economía y Hacienda, podrá incluirse a dichos sujetos en los beneficios de la presente ordenanza, desde la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza N° 2392/01.-

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese a los contribuyentes beneficiarios. Cúmplase por intermedio de las Direcciones Generales de Recursos Tributarios y de Verificación Impositiva, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**Firmado:** Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**DECRETO N° 648/02**